

## 39. Protección de los civiles en los conflictos armados

### Deliberaciones de 14 de junio de 2004 (4990ª sesión)

En su 4990ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día un informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados<sup>1</sup>. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia realizó una exposición ante el Consejo, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y otros 20 oradores<sup>2</sup>.

En su informe, el Secretario General recordó que, en diciembre de 2013, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios había presentado ante el Consejo de Seguridad los elementos de un plan de acción de 10 puntos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, el cual englobaba muchas de las cuestiones fundamentales mencionadas en el marco de protección más amplio que figuraba en el *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles, cuya versión actualizada había sido aprobada por el Consejo el 15 de diciembre de 2003<sup>3</sup>. En el informe, se examinaron las cuestiones planteadas en el plan de acción y se señalaron maneras concretas de mejorar la ejecución. Entre otras cosas, el Secretario General observó que, de conformidad con la resolución 1296 (2000) del Consejo, de 19 de abril de 2000, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se habían ampliado para permitir a las tropas proteger físicamente a los civiles que corrían peligro inminente de sufrir violencia, como se observaba en los mandatos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL)<sup>4</sup>; la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)<sup>5</sup>; la Misión de las Naciones Unidas en

*Liberia* (UNMIL)<sup>6</sup>; la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI)<sup>7</sup>; y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB)<sup>8</sup>. La inclusión de programas de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación de combatientes en los mandatos de la UNAMSIL, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán<sup>9</sup>, la MONUC, la UNMIL, la ONUCI y la ONUB, y de medidas para proteger a los refugiados y a las personas que regresaban a sus países en las decisiones relativas a la ONUCI y la ONUB, también era fundamental para responder a las necesidades de protección. Además, al resaltar en sus resoluciones que las violaciones de los derechos humanos y la negativa de facilitar el acceso humanitario eran inaceptables, el Consejo había reforzado un mensaje del que podían hacer uso los agentes humanitarios y de otra índole sobre el terreno. El Secretario General señaló que el Consejo debía seguir subrayando estas preocupaciones sistemáticamente y destacó que los esfuerzos dirigidos a disuadir los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, y a poner fin a la cultura de impunidad que prevalecía en situaciones de conflicto armado, se habían visto impulsados por el establecimiento de la Corte Penal Internacional y la jurisprudencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como el Tribunal Especial para Sierra Leona.

El Secretario General recordó en su informe que el Consejo había contraído una serie de compromisos importantes con la protección de los civiles en los conflictos armados en sus resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). Las cuestiones ya señaladas por el Consejo, que constituyeron la base del plan de acción de 10 puntos, eran las siguientes: a) mejorar el acceso humanitario; b) aumentar la seguridad del personal de asistencia humanitaria; c) mejorar las medidas para responder a las necesidades de seguridad de los refugiados y los desplazados internos; d) garantizar que se tuvieran plenamente en cuenta las necesidades especiales de protección y asistencia de los niños en los conflictos armados; e) garantizar que se tuvieran plenamente en cuenta las necesidades especiales de protección y asistencia de las mujeres en los conflictos

<sup>1</sup> S/2004/431.

<sup>2</sup> Los representantes de la Argentina, el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia), Colombia, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Egipto, Fiji, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), el Japón, Liechtenstein, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Noruega, la República Árabe Siria, Sudáfrica, Suiza, Uganda y Ucrania.

<sup>3</sup> S/PRST/2003/27, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 1270 (1999).

<sup>5</sup> Resolución 1417 (2002).

<sup>6</sup> Resolución 1509 (2003).

<sup>7</sup> Resolución 1528 (2004).

<sup>8</sup> Resolución 1545 (2004).

<sup>9</sup> Resolución 1401 (2002).

armados; f) encarar las deficiencias del enfoque aplicado al desarme, la desmilitarización, la reintegración y la rehabilitación; g) encarar las consecuencias que tenían en los civiles las armas pequeñas y las armas ligeras; h) combatir la impunidad; i) elaborar nuevas medidas para promover la responsabilidad de los grupos armados y los agentes no estatales; y j) garantizar la aportación de los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de las poblaciones vulnerables en “emergencias olvidadas”. En sus observaciones finales, el Secretario General señaló que en los cinco años transcurridos desde que se había puesto en marcha el marco para fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados, el sistema de orden público internacional había sufrido presiones sin precedentes. Además, instó a la comunidad internacional a renovar su compromiso con los principios del derecho internacional sobre la base de la justicia, el arreglo pacífico de las controversias y el respeto a la dignidad humana.

Al presentar el informe del Secretario General, el Secretario General Adjunto señaló que los diez años transcurridos desde que “fuimos incapaces, colectivamente, de proteger a 800.000 hombres, mujeres y niños indefensos” de las muertes brutales que habían sufrido en Rwanda ofrecían un impulso escalofriante para reflexionar sobre las posibles maneras de proteger mejor a las poblaciones civiles vulnerables durante las crisis y en el período inmediatamente posterior a estas. Destacó, asimismo, que, en ese entonces más que nunca, era preciso que el Consejo renovara su compromiso de actuar con decisión para proteger a los civiles en los conflictos armados. Añadió que, en los años transcurridos desde que el Consejo había aprobado su primera resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, los mandatos de mantenimiento de la paz se habían ampliado y se habían centrado más en la cuestión de la protección. Esos mandatos también se habían visto complementados por una mayor rapidez en el despliegue de los efectivos de mantenimiento de la paz para evitar que se produjeran crisis inmediatas de protección y restablecer el orden. Para concluir, el Secretario General Adjunto reiteró la recomendación que figuraba en el informe del Secretario General de que el Consejo estudiara la posibilidad de aprobar una nueva resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. A tal fin, el Secretario General había presentado una serie de recomendaciones, como medidas para que la comunidad humanitaria pudiera

ayudar al Consejo en su respuesta proporcionando información sobre cuestiones clave relativas a la protección de los civiles de manera más sistemática y notificando las situaciones preocupantes con mayor antelación<sup>10</sup>.

Durante el debate que se celebró a continuación, los oradores acogieron con beneplácito los avances logrados en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular el despliegue más rápido de las fuerzas de mantenimiento de la paz y la mayor responsabilidad conferida a las organizaciones regionales en lo relativo a la protección de civiles, pero advirtieron que la impunidad persistente y el aumento de los ataques contra el personal humanitario, así como los actos de terrorismo y violencia sexual contra los civiles, planteaban dificultades que debían solucionarse. Además, muchos oradores destacaron que todas las partes, incluidos los efectivos de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, debían demostrar respeto por la dignidad humana y defender los principios del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los oradores también resaltaron la importante función que las organizaciones regionales podían desempeñar en el marco de las iniciativas para proteger a los civiles. Asimismo, señalaron que la protección de los civiles constituía una de las principales cuestiones que figuraban en el orden del día del Consejo y era fundamental para los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas, debido a su relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad. La mayoría de los oradores también destacaron, como uno de los principales desafíos para la protección de los civiles, la necesidad de que los actores no estatales respetaran el derecho internacional humanitario.

El representante de los Estados Unidos de América alentó al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a otros actores clave a que presentaran recomendaciones específicas para cada país a fin de que el Consejo las examinara<sup>11</sup>. Los representantes de España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Brasil y Fiji destacaron la necesidad de que la protección de los civiles en los conflictos armados fuera integrada de modo transversal en todas las actividades del sistema de las Naciones

---

<sup>10</sup> S/PV.4990, págs. 2 a 6.

<sup>11</sup> *Ibid.*, págs. 9 y 10.

Unidas, para que el tema no fuera considerado como un asunto aislado<sup>12</sup>.

Los oradores destacaron el importante papel que podía desempeñar la Corte Penal Internacional en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que el Consejo podría remitir casos al Fiscal de dicha Corte para su investigación<sup>13</sup>. El representante de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea, coincidió con la observación del Secretario General de que la impunidad podía ser una receta peligrosa para la recaída en un conflicto y señaló que si bien la amnistía podría ser una medida para encarar los delitos menores, no debía concederse nunca en el caso de violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos<sup>14</sup>.

El representante de Rumania señaló que aunque la responsabilidad de proteger a los ciudadanos recaía en los Estados, correspondía al Consejo de Seguridad intervenir cuando los gobiernos no tuvieran la voluntad o la capacidad de asumir la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos armados<sup>15</sup>.

El representante de Noruega destacó la necesidad de lograr una visión clara del trabajo entre los actores humanitarios, por una parte, y los actores políticos y militares, por la otra, en el debate en curso sobre las misiones integradas de las Naciones Unidas. Advirtió que, al tratar de lograr una mayor coherencia, no se debía comprometer la integridad humanitaria. Además, instó al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que, al planificar y llevar a cabo operaciones internacionales, tomaran en cuenta las directrices preparadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que regían las relaciones entre civiles y militares en las emergencias complejas<sup>16</sup>.

El representante de Rumania destacó que la aparición de actores no estatales había planteado a las Naciones Unidas la disyuntiva de abrir cauces de

diálogo para entablar negociaciones sobre cuestiones humanitarias con esos grupos armados, legitimando así a grupos que a veces tenían objetivos peligrosos, o mantener distancia con ellos y renunciar así a la posibilidad de ejercer una influencia positiva<sup>17</sup>. El representante de Alemania, si bien señaló que, en ese entonces más que nunca, era necesario entablar un diálogo constructivo con los grupos armados no estatales, advirtió que para ello haría falta ser flexible y realista, pero no a costa de permitir la impunidad<sup>18</sup>.

El representante de Colombia advirtió que emprender negociaciones con organizaciones de terroristas, traficantes de drogas y criminales para obtener acceso a una población específica, no solo legitimaba a dichas organizaciones sino que fortalecía sus operaciones. Sostuvo que estas negociaciones políticas entre organizaciones humanitarias y grupos armados ilegales infringían los principios básicos de neutralidad, imparcialidad y transparencia de la labor humanitaria<sup>19</sup>.

El representante de China reconoció que, debido a los continuos conflictos en algunas regiones, por ejemplo, en África, el Oriente Medio y el Iraq, quedaba mucho por hacer para alcanzar el objetivo de proteger a los civiles en los conflictos armados. Además, opinó que, para mitigar las difíciles situaciones en las que se encontraban estos civiles, la comunidad internacional debía adoptar una estrategia amplia para hacer frente tanto a las causas profundas como a los síntomas del conflicto<sup>20</sup>.

#### **Decisión de 14 de diciembre de 2004 (5100ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5100ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2004, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Durante la sesión, todos los miembros del Consejo y otros 16 representantes formularon declaraciones<sup>21</sup>.

<sup>12</sup> *Ibid.*, págs. 12 y 13 (España); págs. 20 a 22 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); págs. 22 a 24 (Brasil); S/PV.4990 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Fiji) y págs. 16 a 19 (Canadá).

<sup>13</sup> S/PV.4990, págs. 18 a 21.

<sup>14</sup> *Ibid.*, págs. 31 y 32.

<sup>15</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 8.

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 33 y 34.

<sup>17</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 8.

<sup>18</sup> *Ibid.*, págs. 25 a 28.

<sup>19</sup> S/PV.4990 (Resumption 1), págs. 12 a 16.

<sup>20</sup> S/PV.4990, pág. 25.

<sup>21</sup> Los representantes de la Argentina, Bangladesh, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, el Japón, Kenya, Honduras, Liechtenstein, los Países Bajos

En su exposición, el Secretario General Adjunto informó al Consejo sobre los avances logrados en los últimos seis meses en cuanto a la aplicación del plan de acción de 10 puntos que había presentado ante el Consejo de Seguridad el año anterior<sup>22</sup>. Enumeró siete desafíos fundamentales: el acceso humanitario a los civiles necesitados; la seguridad del personal humanitario; la protección de las mujeres y los niños, entre otras cosas contra la violencia sexual y el reclutamiento forzoso de niños soldados; la protección de los refugiados y los desplazados internos; el respeto del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados; el desarme, la desmovilización, la reinserción y la rehabilitación de excombatientes; y las emergencias olvidadas.

Al referirse a las siete esferas de acción que en su opinión reforzarían la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas a los desafíos señalados, el Secretario General Adjunto destacó la necesidad de fortalecer la capacidad general de respuesta de la comunidad humanitaria para que proporcionara asistencia y protección humanitaria efectivas y a tiempo. En segundo lugar, recordó que en su último informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados<sup>23</sup>, el Secretario General había pedido que se estableciera un mecanismo que proporcionara mejor información para orientar y facilitar las deliberaciones del Consejo. Señaló que se había comenzado a trabajar con organismos de las Naciones Unidas para formular una metodología sistemática que permitiera realizar un mejor análisis y supervisión comparativos de las tendencias de protección. En tercer lugar, el Secretario General Adjunto se refirió a la necesidad de garantizar una respuesta más congruente a las crisis y hacer hincapié en las emergencias olvidadas. En cuarto lugar, señaló que era esencial dar mayor énfasis al papel de los actores nacionales, entre otras cosas formulando enfoques e instrumentos que fortalecieran su capacidad de proporcionar protección. En quinto lugar, indicó que era fundamental evaluar y mitigar las posibles consecuencias humanitarias que tenían las sanciones. Su Oficina había desarrollado, en colaboración con el Comité Permanente entre Organismos, una metodología para evaluar el efecto de las sanciones en

---

(en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados), Nueva Zelanda (también en nombre de Australia), el Perú, Nigeria y Suiza.

<sup>22</sup> Véase S/PV.4877.

<sup>23</sup> S/2004/431.

la población. Además, animó enérgicamente a los miembros del Consejo a utilizar esa metodología durante sus deliberaciones para mejorar el uso de las sanciones como herramienta. En cuanto a la sexta esfera, resaltó la importancia de las organizaciones regionales a la hora de proteger a los civiles en los conflictos armados. Por último, en cuanto a la incidencia de casos de abuso y explotación sexual por parte del personal humanitario y de mantenimiento de la paz, el Secretario General Adjunto instó a los Estados Miembros que aportaban personal a que se ocuparan urgentemente de esta cuestión y se aseguraran de que se aplicaran los mecanismos apropiados para exigir responsabilidades<sup>24</sup>.

Durante el debate que se celebró a continuación, la mayoría de los oradores expresaron su apoyo al plan de acción de 10 puntos presentado por el Secretario General en su informe. Los oradores manifestaron su preocupación por la difícil situación en que se encontraban los civiles en los conflictos armados, en particular la continua violencia sexual contra las mujeres durante los conflictos armados y el reclutamiento de niños soldados. Además, pidieron que se pusiera fin a la impunidad a través del uso eficaz de instituciones jurídicas nacionales e internacionales, y expresaron preocupación por la frecuencia de los ataques contra el personal humanitario de las Naciones Unidas y de otras organizaciones.

El representante de Francia propuso que los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles se presentaran anualmente, en lugar de cada 18 meses. Señaló que en el informe se debería incluir una lista de situaciones particularmente graves relacionadas con la denegación de acceso humanitario y casos en los que campamentos de refugiados o desplazados hubieran sido atacados por elementos armados, así como información más específica sobre las personas que hubieran sido víctimas de violencia sexual y utilizadas como arma de guerra<sup>25</sup>.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, destacando la necesidad de fortalecer el enfoque de colaboración en la protección, observó “una carencia seria” de presentación de informes basados en los resultados en materia de objetivos de protección en los programas humanitarios y propuso que esta cuestión se examinara junto con la

---

<sup>24</sup> S/PV.5100, págs. 2 a 8.

<sup>25</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15.

propuesta del Secretario General de establecer un mecanismo que proporcionara mejores datos y estadísticas sobre protección<sup>26</sup>. El representante de Chile expresó su apoyo a la iniciativa de establecer un grupo especial sobre la protección de civiles, que hiciera recomendaciones y diera seguimiento a las decisiones que adoptara el Consejo<sup>27</sup>.

Numerosos oradores se refirieron al principio de la “responsabilidad de proteger”. Acogiendo con beneplácito el hecho de que el Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio había reconocido la responsabilidad internacional colectiva de proteger<sup>28</sup>, el representante del Canadá, del que se hizo eco el representante del Perú, consideró que el Consejo debía revisar los criterios presentados por el Grupo para la autorización del uso de la fuerza en dicho contexto, con miras a aprobarlos<sup>29</sup>. Los representantes de Francia y España sostuvieron que si un Gobierno no tuviera la capacidad de proteger a su propia población, o no estuviera dispuesto a hacerlo, la comunidad internacional, y concretamente las Naciones Unidas, debían desempeñar esa función protectora. El representante de Francia también señaló que el Consejo debería ocuparse directamente de las violaciones masivas del derecho internacional humanitario y que, en las situaciones más dramáticas, la intervención militar podía ser la única opción capaz de evitar o detener la pérdida de cuantiosas vidas humanas<sup>30</sup>. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del que se hizo eco el representante de Liechtenstein, afirmó que el Consejo debía abordar más directamente el compromiso de prevenir y la responsabilidad de proteger<sup>31</sup>. El representante de Nueva Zelanda acogió con beneplácito las recomendaciones del Grupo sobre las amenazas internas y la responsabilidad de proteger, y exhortó a los miembros del Consejo y a los Miembros de las Naciones Unidas en general a considerarlas con seriedad<sup>32</sup>. La representante de Costa Rica, haciendo

referencia también al informe del Grupo, lamentó que el Consejo de Seguridad aún no hubiera demostrado la capacidad ni la voluntad de proteger efectivamente a los civiles, e hizo un llamamiento al Consejo para que se comprometiera a hacerlo<sup>33</sup>.

La representante de Colombia afirmó que los conceptos de “intervención humanitaria” y “responsabilidad de proteger” debían manejarse “con mucho cuidado y responsabilidad”, y que las acciones de asistencia humanitaria se debían realizar en total coordinación y cooperación con el Gobierno, y con su consentimiento<sup>34</sup>.

El representante del Canadá dijo que el Consejo debía ser firme y consecuente en los mensajes que enviaba en respuesta a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y que debía asegurarse de que cuando se amenazara con imponer medidas de no satisfacerse las condiciones, estas efectivamente se impusieran. Tomando como ejemplo el caso de Darfur, el representante también señaló que cuando se impusieran medidas, estas debían ser supervisadas, y el Consejo no debía tolerar que las partes en el conflicto incumplieran sus resoluciones<sup>35</sup>.

En cuanto a los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas, la representante de Costa Rica señaló que las reglas de confidencialidad incorporadas en el boletín del Secretario General sobre explotación sexual<sup>36</sup> creaban “un ambiente de impunidad”, y pidió que todas las medidas aplicadas a los supuestos responsables se tomaran con la mayor transparencia posible. Además, afirmó que las personas involucradas debían ser sometidas a la jurisdicción del territorio donde habían ocurrido los hechos o de la nacionalidad de la víctima<sup>37</sup>.

Finalizado el debate, el Presidente (Argelia) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>38</sup> en la que este, entre otras cosas:

[Expresó su] grave preocupación por que los civiles fueran el blanco cada vez más frecuente de los combatientes y los elementos armados en los conflictos armados, en particular las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, como los refugiados y los desplazados internos, y reconoció los efectos

<sup>26</sup> *Ibid.*, págs. 17 a 19.

<sup>27</sup> *Ibid.*, págs. 10 y 11.

<sup>28</sup> Véase A/59/565 y Corr.1.

<sup>29</sup> S/PV.5100 (Resumption 1), págs. 4 a 6 (Canadá); y págs. 13 a 15 (Perú).

<sup>30</sup> S/PV.5100, págs. 9 y 10 (España); y págs. 13 a 15 (Francia).

<sup>31</sup> *Ibid.*, págs. 17 y 18 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); y S/PV.5100 (Resumption 1), págs. 19 y 20 (Liechtenstein).

<sup>32</sup> S/PV.5100 (Resumption 1), págs. 23 y 24.

<sup>33</sup> *Ibid.*, págs. 11 a 13.

<sup>34</sup> *Ibid.*, págs. 24 a 26.

<sup>35</sup> *Ibid.*, págs. 4 a 6.

<sup>36</sup> ST/SGB/2003/13.

<sup>37</sup> S/PV.5100 (Resumption 1), págs. 11 a 13.

<sup>38</sup> S/PRST/2004/46.

negativos de ese fenómeno para el logro de la paz duradera y la reconciliación nacional;

Reiteró su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como del personal de las organizaciones humanitarias;

Hizo hincapié en la necesidad de la cooperación regional para encarar cuestiones transfronterizas, como el desarme, la desmovilización, la reintegración y la rehabilitación, las corrientes transfronterizas de refugiados y combatientes, el tráfico de personas, las corrientes ilícitas de armas pequeñas y la explotación ilícita de los recursos naturales y las situaciones posteriores a los conflictos;

Condenó el aumento de la violencia basada en el sexo y el género como arma de guerra, así como el reclutamiento y la utilización de niños soldados por las partes en conflictos armados en violación de las obligaciones internacionales que se les aplicaban;

Exhortó a la comunidad internacional a proporcionar financiación oportuna y adecuada para atender necesidades humanitarias creadas por distintas crisis, a fin de suministrar asistencia humanitaria suficiente para aliviar el sufrimiento de la población civil, en particular la que se encontrara en zonas afectadas por un conflicto armado o que saliera de una situación de conflicto.

#### **Decisión de 21 de junio de 2005 (5209ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5209ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2005, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Todos los miembros del Consejo y otros ocho representantes formularon declaraciones<sup>39</sup>. El Secretario General Adjunto recordó que, hacía cinco años, el Consejo había aprobado la resolución 1296 (2000) y, desde ese entonces, se había ocupado cada vez más de la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados. A pesar de los avances logrados, los desafíos vinculados a la protección de la población civil seguían siendo numerosos y complejos.

Recordando su plan de acción de 10 puntos, el Secretario General Adjunto destacó algunos aspectos clave respecto de los cuales urgía adoptar medidas. Su primera preocupación tenía que ver con la frecuencia y

---

<sup>39</sup> Los representantes del Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelanda), Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Nigeria, Noruega y el Perú.

la magnitud del desplazamiento deliberado, tanto dentro de los países como a través de las fronteras. Señaló que se debía hacer más para prevenir y poner fin al desplazamiento, y que la creación de un entorno seguro para las poblaciones desplazadas debía ser un objetivo primordial de las operaciones de mantenimiento de la paz. En segundo lugar, expresó que el reiterado recurso a la violencia sexual era, sin duda, uno de los mayores retos para la protección a escala mundial debido a la magnitud, preponderancia y profundidad de sus consecuencias, y la información disponible indicaba que cada vez más mujeres eran atacadas. Se refirió, a modo de ejemplo, a la situación en Kivu del Norte, en la República Democrática del Congo, donde la violencia sexual se había tornado endémica, y advirtió que, si no se ponía fin a esta violencia, esta tendría ramificaciones terribles para la sociedad congoleña a largo plazo y amenazaría la paz y la estabilidad futuras. Al expresar su preocupación por la cuestión del acceso de la asistencia humanitaria y la cuestión conexas de la seguridad del personal humanitario, el Secretario General Adjunto opinó que un objetivo fundamental de las misiones de mantenimiento de la paz debía ser la creación de entornos seguros para facilitar la prestación de asistencia humanitaria, amparar al personal humanitario y proteger los servicios esenciales. También destacó la necesidad de desarrollar directrices apropiadas para maximizar la capacidad de ofrecer protección física, defendiendo, al mismo tiempo, los principios humanitarios y protegiendo el espacio humanitario. Reiteró, asimismo, que hacer frente a la impunidad era una cuestión de máxima importancia en materia de protección y que el proceso de imputaciones de la Corte Penal Internacional en Uganda, la República Democrática del Congo y Darfur debía ser indicio de un clima en el que ya no se toleraría la impunidad. Al mismo tiempo, sostuvo que, “debemos tomar en cuenta las posibles repercusiones de esas medidas jurídicas para las operaciones humanitarias, como la posibilidad de que se tomen represalias contra el personal humanitario”.

El Secretario General Adjunto resaltó la función decisiva que las organizaciones regionales e intergubernamentales podían desempeñar para mejorar la protección. Manifestó que su Oficina había desarrollado un plan de trabajo que se presentaría en la próxima sexta reunión de alto nivel entre el Secretario General y los jefes de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales. Por último, al

referirse a la necesidad de desarrollar un sistema más sistemático de comunicación con el Consejo de Seguridad para facilitar sus deliberaciones y asegurar que los problemas de protección quedaran mejor reflejados en sus procedimientos, señaló que, en las directrices del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, los esfuerzos se centraban en establecer criterios e indicadores para generar un análisis del panorama y las tendencias actuales<sup>40</sup>.

Durante el debate que se celebró a continuación, los oradores se mostraron sumamente preocupados por los pocos avances logrados sobre el terreno en cuanto a la protección efectiva de los civiles en situaciones de conflicto armado y señalaron una serie de “lagunas clave en el ámbito de la protección”, como la necesidad de proporcionar mejor protección física a las poblaciones desplazadas, en particular las mujeres y los niños. Los oradores consideraron que uno de los principales objetivos de las operaciones de mantenimiento de la paz debía ser contribuir al establecimiento de un entorno seguro. Al destacar la necesidad de responder a la violencia sexual y de género, los oradores señalaron que también debía abordarse la cuestión de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras.

Muchos oradores reiteraron la necesidad de fortalecer el marco jurídico de protección del personal humanitario. El representante del Canadá pidió al Consejo que alentara a la Asamblea General a concluir los debates sobre la ampliación del alcance de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, y eliminar el requisito del “riesgo excepcional”<sup>41</sup>.

Los oradores también pidieron recursos más fiables y previsibles para prestar asistencia a las personas necesitadas, y señalaron la disparidad que existía entre los niveles actuales de financiación y las necesidades. Por último, se refirieron a la necesidad de garantizar que la asistencia humanitaria se prestara de manera no discriminatoria, equilibrada y proporcional.

Al finalizar la sesión, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>42</sup>, en la que este, entre otras cosas:

<sup>40</sup> S/PV.5209, págs. 2 a 7.

<sup>41</sup> *Ibid.*, págs. 30 a 32.

<sup>42</sup> S/PRST/2005/25.

Reiteró su voluntad de hacer frente a las consecuencias generalizadas de los conflictos armados en las poblaciones civiles;

Reafirmó que condenaba enérgicamente los ataques dirigidos deliberadamente contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado e hizo un llamamiento a todas las partes para que pusieran fin a esas prácticas. En particular, expresó su profunda preocupación por el uso de la violencia sexual como arma de guerra y pidió a todos los Estados que acabaran con la impunidad en ese ámbito;

Destacó la urgente necesidad de ofrecer una mejor protección física a la población desplazada, así como a otros grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños;

Invitó al Secretario General a que en su siguiente informe incluyera recomendaciones sobre las mejores formas de hacer frente a los problemas persistentes y nuevos que planteaba la protección de los civiles en el entorno en evolución del mantenimiento de la paz; y expresó su intención de adoptar nuevas medidas para reforzar y mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, incluida, de ser necesario, la aprobación de una resolución al respecto.

#### **Deliberaciones de 9 de diciembre de 2005 (5319ª sesión)**

En su 5319ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados<sup>43</sup>. El Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia y el Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones otros 19 representantes<sup>44</sup>.

El Secretario General Adjunto afirmó que se había avanzado considerablemente en los seis años transcurridos desde que el Consejo había aprobado su primera resolución sobre la protección de los civiles. Los avances logrados comprendieron la ampliación de los mandatos de mantenimiento de la paz del Consejo para incluir medidas de protección (aunque era

<sup>43</sup> S/2005/740.

<sup>44</sup> El representante de Alemania, el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia), Egipto, Eslovaquia, España, el Iraq, Italia, Liechtenstein, México, Nepal, Noruega, el Pakistán, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Unión Europea), la República de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suiza y Uganda.

necesario ampliarlas adoptando “medidas concretas” para facilitar un entorno seguro), y la mayor atención a las principales preocupaciones en materia de protección; la participación de organizaciones regionales y subregionales; el fortalecimiento de la asistencia humanitaria; una mayor cantidad de instrumentos jurídicos pertinentes ratificados; y el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Señaló que, aun así, los civiles seguían siendo los más afectados en los conflictos armados. El Secretario General Adjunto lamentó que solo la mitad de los 26 países donde existían conflictos armados en ese momento eran partes en el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, el instrumento de “mayor relevancia” para los conflictos no internacionales. Si bien señaló que en muchos casos los actores humanitarios operaban en un entorno muy inseguro, expresó que la presencia de trabajadores humanitarios no debía utilizarse como “excusa para ocultar” que no se estaban haciendo verdaderos esfuerzos para hallar soluciones políticas a largo plazo. El Secretario General Adjunto hizo hincapié en tres medidas recomendadas por el Secretario General en su informe. En primer lugar, señaló que el marco que se utilizaba para colaborar en la protección de los civiles debía actualizarse para reflejar mejor el entorno de los conflictos e instó al Consejo a que aprobara una resolución sobre el tema con una formulación que fuera “lo más contundente posible”. En segundo lugar, mencionó la necesidad de mejorar el acopio de datos empíricos sobre las tendencias mundiales y concretas para facilitar la adopción de decisiones en el Consejo. En tercer lugar, sostuvo que el establecimiento de la paz debía recibir atención y apoyo mayores, y que todos los esfuerzos en ese sentido debían reflejar las necesidades de la población civil<sup>45</sup>.

El Vicepresidente del CICR dijo que la falta de voluntad política de respetar plenamente el derecho humanitario era el principal impedimento para proteger a los civiles durante los conflictos armados. Señaló que el CICR tenía en cuenta las necesidades concretas de las poblaciones vulnerables, entre ellos los desplazados internos, y destacó la importancia de estrechar la cooperación entre las organizaciones humanitarias para proteger a estas poblaciones. Además, resaltó la necesidad de neutralidad e independencia de estas organizaciones, incluido el CICR, pues con ello se ofrecía un “valor añadido” a la protección de civiles, e

---

<sup>45</sup> S/PV.5319, págs. 2 a 7.

hizo hincapié en la necesidad de abordar las causas subyacentes de los conflictos, para que la reanudación de las hostilidades fuera menos probable<sup>46</sup>.

Durante el debate que se celebró a continuación, la mayoría de los oradores expresaron su preocupación ante la mayor cantidad de ataques contra civiles durante los conflictos, y destacaron la necesidad de proteger a los grupos vulnerables, en particular los desplazados internos, las mujeres y los niños. Muchos oradores se refirieron a la responsabilidad de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad, en particular, de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad cuando los Estados no lo hicieran<sup>47</sup>. El representante del Perú afirmó que los miembros permanentes del Consejo debían acordar no ejercer su derecho de veto en los casos relacionados con estos graves delitos<sup>48</sup>. El representante de la Federación de Rusia opinó que era “claramente prematuro” aventurar el concepto de la responsabilidad de proteger en los documentos del Consejo de Seguridad<sup>49</sup>. Varios representantes también consideraron que era preciso que la Asamblea General debatiera el concepto en mayor profundidad antes de que fuera examinado por el Consejo<sup>50</sup>.

Si bien el representante de Francia estuvo de acuerdo con que el concepto se perfilara con más precisión en el marco de la Asamblea General, consideró que sería “totalmente natural que el Consejo de Seguridad se remita a esta noción”, puesto que había obtenido el consenso de los Jefes de Estado y de Gobierno, y opinó también que esta noción debía orientar los trabajos del Consejo, sobre todo en lo relativo a su función de proteger a las poblaciones<sup>51</sup>.

---

<sup>46</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>47</sup> *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Argentina); págs. 13 y 14 (Italia); págs. 14 y 15 (Perú); págs. 23 a 25 (Grecia); págs. 27 y 28 (República Unida de Tanzania); págs. 31 y 32 (México); y págs. 33 a 35 (Dinamarca).

<sup>48</sup> *Ibid.*, págs. 14 y 15.

<sup>49</sup> *Ibid.*, pág. 21.

<sup>50</sup> *Ibid.*, págs. 10 y 11 (Brasil); págs. 20 y 21 (Federación de Rusia); págs. 28 a 30 (Sudáfrica); págs. 31 y 32 (México); y págs. 32 y 33 (China); S/PV.5319 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Argelia); y págs. 6 y 7 (Egipto).

<sup>51</sup> S/PV.5319 (Resumption 1), págs. 7 y 8.

El representante de China, si bien señaló que el Documento Final de la Cumbre Mundial<sup>52</sup> se refería claramente a la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, sostuvo que se debía adoptar un “enfoque prudente” al determinar si un Gobierno podía proteger a sus ciudadanos o si estaba dispuesto a ello. El representante consideró que debía evitarse una intervención arbitraria o apresurada, dado que ello podía complicar la situación y causar aún más daño a los civiles inocentes. También opinó que se debía ofrecer asistencia constructiva a los Estados para evitar que se violara su soberanía y respetar la voluntad de las partes interesadas<sup>53</sup>.

El representante de Egipto consideró que el Consejo no debía extender su autoridad estableciendo políticas generales para abordar temas humanitarios y de derechos humanos, pues estas políticas estaban comprendidas en el mandato de la Asamblea General. Por ello, expresó su preocupación por que en el informe del Secretario General se hubiera mencionado el papel del Consejo en la creación de legislación y la adopción de medidas en virtud de la “llamada obligación de proteger”. También se opuso a la idea de imponer sanciones selectivas a los Estados en virtud del Capítulo VII para garantizar el acceso humanitario, como se proponía en el informe del Secretario General<sup>54</sup>.

En cuanto a la responsabilidad de proteger, los oradores resaltaron la función desempeñada por las organizaciones regionales en lo relativo a la prestación de asistencia humanitaria y el mantenimiento de la paz, así como la necesidad de aumentar la cooperación con ellas y su financiación<sup>55</sup>.

Varios oradores observaron con preocupación que con frecuencia se restringiera el acceso de los trabajadores humanitarios a los grupos más vulnerables. La mayoría de los oradores pidieron que se fortaleciera el acceso humanitario y la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz. Al referirse a las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos que comprendían una multiplicidad de

tareas, el representante de Suiza señaló que la labor humanitaria “debe ser realizada por civiles” para garantizar el cumplimiento de los principios humanitarios. Señalando la falta de claridad que a veces se observaba en los respectivos papeles de los actores humanitarios y militares, invitó al Consejo a seguir las Directrices sobre la utilización de recursos militares y de la defensa civil en apoyo de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en situaciones de emergencia complejas<sup>56</sup>.

El representante de Uganda se mostró en desacuerdo con las referencias a su país incluidas en el informe del Secretario General, por ejemplo, en cuanto al número de desplazados internos en el norte de Uganda y a las limitaciones que imponía su Gobierno a la libertad de circulación en la región. Seguidamente, pidió a la comunidad internacional que cooperara para hacer efectivas las órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional contra los máximos dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor<sup>57</sup>.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que había llegado el momento de hacer balance de las recomendaciones formuladas en los últimos cinco años por el Secretario General en cuanto a la manera en que el Consejo podía mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados. La delegación del orador había propuesto un proyecto de resolución para colmar las lagunas en materia de prevención, protección y acceso humanitario. El representante añadió que solo se podría colmar estas lagunas mediante una acción combinada de las partes en conflicto, los Estados individuales interesados y la comunidad internacional<sup>58</sup>.

#### **Decisión de 28 de abril de 2006 (5430ª sesión): resolución 1674 (2006)**

En su 5430ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados<sup>59</sup>. Los miembros del Consejo no formularon declaraciones durante la sesión. El Presidente (China) señaló un proyecto de resolución a la atención de los miembros del Consejo<sup>60</sup>, que fue

<sup>52</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>53</sup> S/PV.5319, págs. 32 y 33.

<sup>54</sup> S/PV.5319 (Resumption 1), págs. 6 y 7.

<sup>55</sup> S/PV.5319, págs. 20 y 21 (Federación de Rusia); y págs. 27 y 28 (República Unida de Tanzania); S/PV.5319 (Resumption 1), págs. 17 y 18 (República de Corea).

<sup>56</sup> S/PV.5319, págs. 30 y 31.

<sup>57</sup> S/PV.5319 (Resumption 1), págs. 3 y 4.

<sup>58</sup> *Ibid.*, págs. 9 y 10.

<sup>59</sup> S/2005/740.

<sup>60</sup> S/2006/267.

sometido a votación y aprobado como resolución 1674 (2006), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó las disposiciones de los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>61</sup> respecto de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad;

Exigió que todas las partes interesadas cumplieran estrictamente las obligaciones que les imponía el derecho internacional;

Exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar los instrumentos de derecho internacional humanitario, derechos humanos y derecho de los refugiados y de adoptar medidas apropiadas de orden legislativo, judicial y administrativo para cumplir las obligaciones que les imponían esos instrumentos;

Exigió que todos los Estados aplicaran plenamente todas las decisiones pertinentes del Consejo y que, a este respecto, cooperaran plenamente con las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países en el seguimiento y la aplicación de esas decisiones;

Exhortó a todas las partes interesadas a que se aseguraran de que en todos los procesos y acuerdos de paz y en toda la planificación para la recuperación y reconstrucción después de los conflictos se tuvieran en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

Instó a la comunidad internacional a proporcionar apoyo y asistencia para que los Estados pudieran cumplir sus responsabilidades respecto de la protección de los refugiados y otras personas amparadas por el derecho internacional humanitario;

Exhortó a quienes correspondiera, de acuerdo con el derecho internacional humanitario, a que permitieran el acceso libre y pleno del personal humanitario a los civiles que necesitaran asistencia en situaciones de conflicto armado y pusieran a su disposición todos los medios necesarios para llevar a cabo sus operaciones, y a que promovieran la seguridad, la protección y la libertad de circulación del personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y de sus bienes;

Pidió al Secretario General que, en el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de la resolución, le presentara su próximo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

### **Deliberaciones de 28 de junio de 2006 (5476ª sesión)**

En su 5476ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2006, el Consejo escuchó una exposición informativa a

---

<sup>61</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Además de todos los miembros del Consejo de Seguridad, formularon declaraciones ocho representantes<sup>62</sup>.

En su exposición, el Secretario General Adjunto afirmó que, si bien la resolución 1674 (2006) había sido fundamental para lograr avances en materia de protección de los civiles, no había dado una respuesta previsible al sufrimiento masivo de civiles vulnerables. Señaló que las Naciones Unidas, y en concreto el Consejo de Seguridad, tenían la responsabilidad de proteger, como se reafirmó en la resolución 1674 (2006). Sin embargo, observó que, en muchas ocasiones, las Naciones Unidas no habían acudido a defender a la población civil que lo necesitaba. Reconociendo que se observaban indicios de avances en la labor orientada a ofrecer una mejor protección a los civiles atrapados en conflictos, el orador destacó que los civiles seguían siendo los “más afectados por los conflictos armados y el terror”, en particular en el Iraq, el Sudán, Uganda, Somalia, el Afganistán y la República Democrática del Congo. Resaltó la importancia de utilizar con mayor eficacia los diversos instrumentos para la protección que estaban a disposición del Consejo, por ejemplo, procurando que la resolución 1674 (2006) fuera una “verdadera plataforma para la acción”. Afirmó que las misiones de mantenimiento de la paz debían contar con mandatos mejores y más completos, y con los medios para cumplirlos. Además, para poder responder a las amenazas y brindar una mejor protección, el personal de mantenimiento de la paz debía contar con los instrumentos, las orientaciones y el apoyo necesarios. Observó, asimismo, que era necesario aplicar sanciones selectivas en la primera oportunidad en que se constatará la prevalencia de violaciones de los derechos de los civiles, para enviar una señal clara de la preocupación internacional y como un primer paso en la protección<sup>63</sup>.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la aprobación reciente de la resolución 1674 (2006), que consideraron incluía una serie de elementos cruciales para mejorar el régimen internacional de protección de los civiles en los

---

<sup>62</sup> Los representantes de Austria (en nombre de la Unión Europea), el Canadá, Colombia, Eslovenia, Guatemala, el Iraq, Liechtenstein y Uganda.

<sup>63</sup> S/PV.5476, págs. 2 a 6.

conflictos armados. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del que se hicieron eco los representantes de Ghana y el Congo, señaló que las iniciativas dirigidas a proteger a los civiles de las consecuencias de los conflictos armados debían constituir el aspecto central de la labor del Consejo, motivo por el cual el Consejo había reafirmado en su resolución 1674 (2006) que compartía la responsabilidad de proteger a las poblaciones de los abusos a gran escala y, en particular, de los crímenes de lesa humanidad, incluida la posibilidad de genocidio<sup>64</sup>.

Los oradores expresaron su preocupación en particular por la crisis de Darfur y, sobre todo, por las consecuencias que tenía el conflicto para los civiles en la región. El representante de los Estados Unidos de América afirmó que la situación en Darfur ilustraba la importancia del papel que debían desempeñar los Estados en la salvaguarda de los civiles<sup>65</sup>. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte opinó que “desde el punto de vista político y práctico”, no se podía desplegar una misión de Naciones Unidas en Darfur si no se abordaba la cuestión y se ofrecía protección a los civiles<sup>66</sup>.

Si bien el representante de Liechtenstein acogió con beneplácito la resolución 1674 (2006), afirmó que le habría gustado que se hubiera expresado en términos más contundentes la función que el Consejo estaba dispuesto a asumir con respecto a la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. También manifestó sentirse defraudado por que en la resolución no se hiciera referencia a la función vital de la Corte Penal Internacional<sup>67</sup>.

Para promover la protección de los civiles, en general los oradores hicieron hincapié en la necesidad de prestar mayor atención a las iniciativas para prevenir los conflictos; enjuiciar a los responsables de crímenes contra civiles, poner fin a la cultura de la impunidad; y reforzar la función de las misiones de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles. Además, destacaron que era preciso proporcionar al personal de mantenimiento de la paz un mandato

realista, claro y vigoroso para proteger a los civiles y proporcionar un entorno seguro.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que se requerían medidas sistemáticas y coordinadas en los planos internacional, regional y nacional para proteger a los civiles en los conflictos armados<sup>68</sup>. El representante de Francia expresó que al preparar los mandatos de mantenimiento de la paz, era preciso especificar las responsabilidades hacia los civiles de manera precisa. Al mismo tiempo, destacó la importancia de asegurar que los mandatos fueran realistas, para que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no presenciara impotente la masacre de civiles. El representante de Francia, del que se hicieron eco los representantes de Austria y el Canadá, afirmó, asimismo, que las operaciones de mantenimiento de la paz debían contar con los mandatos y los recursos necesarios para cumplir con su cometido de proteger a la población<sup>69</sup>.

El representante de Eslovenia, en nombre de la Red de Seguridad Humana, afirmó que la Red se comprometía a promover aún más la comprensión del concepto de la “responsabilidad de proteger” y, en ese contexto, pedía a los miembros permanentes del Consejo que se abstuvieran de ejercer su poder de veto en cuanto al genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. También expresó que respaldaba plenamente el mandato del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio<sup>70</sup>.

El representante de China afirmó que la comunidad internacional, al proporcionar asistencia y apoyo, no debía socavar la soberanía y la integridad territorial de los países interesados<sup>71</sup>.

El representante del Japón señaló que, en ocasiones, en las misiones de mantenimiento de la paz con un mandato de protección, el mandato era interpretado de diferente manera por los batallones de los distintos países. Por ejemplo, las resoluciones del Consejo a veces autorizaban un mandato de protección para los “civiles sometidos a una amenaza inminente”, pero no quedaba claro qué situación constituía una

<sup>64</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 9 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); págs. 13 y 14 (Ghana); y págs. 17 y 18 (Congo).

<sup>65</sup> *Ibid.*, pág. 19.

<sup>66</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 9.

<sup>67</sup> *Ibid.*, págs. 29 y 30.

<sup>68</sup> *Ibid.*, págs. 16 y 17.

<sup>69</sup> *Ibid.*, págs. 22 a 24 (Francia); págs. 25 y 26 (Austria, en nombre de la Unión Europea); y págs. 30 a 32 (Canadá).

<sup>70</sup> S/PV.5476, págs. 27 a 29.

<sup>71</sup> *Ibid.*, págs. 10 y 11.

amenaza inminente. Para resolver este problema, el representante sugirió que la Secretaría elaborara una guía práctica sobre las actividades cotidianas de los contingentes de mantenimiento de la paz<sup>72</sup>.

El representante de Ghana opinó que cuando los gobiernos y los grupos armados no cumplieran sus compromisos contraídos con arreglo al derecho internacional humanitario, correspondía a las Naciones Unidas intervenir y proteger a las poblaciones inocentes contra violaciones graves de los derechos humanos. También sostuvo que la Corte Penal Internacional podía contribuir en gran medida a contener y combatir los crímenes contra las poblaciones inocentes en las zonas de conflicto<sup>73</sup>.

La representante del Congo, de la que se hicieron eco los representantes de la Argentina y Guatemala, opinó que el Consejo debía establecer mecanismos de vigilancia y seguimiento multisectorial que permitieran reunir toda la información necesaria para evaluar la necesidad de proteger a los civiles en los países que figuraban en el orden del día del Consejo y responder a ella<sup>74</sup>.

#### **Deliberaciones de 4 de diciembre de 2006 (5577ª sesión)**

En su 5577ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2006, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Todos los miembros del Consejo y otros siete representantes formularon declaraciones durante la sesión<sup>75</sup>.

En su exposición, el Secretario General Adjunto afirmó que, en los tres últimos años, lo habían alentado a asegurarse de que la preocupación por la protección de los civiles ocupara un lugar cada vez más destacado en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y se reflejara en las operaciones humanitarias y de paz de las Naciones Unidas. Opinó que la verdadera medida del éxito de las Naciones Unidas la determinaría el grado en que sus acciones hubieran incidido

significativamente en garantizar la protección, los derechos y las libertades de la población civil. Recordó que el Consejo había prometido solemnemente aceptar la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles, pero lamentó que esta responsabilidad estuviera todavía muy lejos de traducirse en medidas previsibles y adecuadas para brindar protección a todas las comunidades asediadas y amenazadas. Seguidamente, señaló algunas situaciones, como las de Liberia, Sierra Leona, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur, en las que las Naciones Unidas habían logrado proporcionar seguridad a los civiles cuando existió unidad en el Consejo. Por otro lado, señaló que no se había observado esta misma unidad de objetivos ni de acción ni en Darfur ni en Gaza. Expresó, asimismo, que los ataques violentos contra los no combatientes habían aumentado un 55% entre 1989 y 2005, y que las preocupaciones cruciales relativas a la protección de los civiles eran las mismas que las que figuraban en su plan de acción de 10 puntos. Señaló que el acceso humanitario, la situación de los desplazados internos y los refugiados, la violencia sexual, la protección de los niños y los ataques directos contra civiles seguían siendo una gran fuente de preocupación. Para concluir, el Secretario General Adjunto propuso cinco cuestiones como prioridades futuras del Consejo. En primer lugar, la continuación de las exposiciones temáticas, las reuniones según la fórmula Arria y otros mecanismos para asegurar un conocimiento y un análisis adecuados de la situación. En segundo lugar, el uso eficaz de los mecanismos de que disponía el Consejo para evitar que se conculcaran los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario. En tercer lugar, la mediación en los conflictos y el uso oportuno y efectivo de los buenos oficios. En cuarto lugar, mejorar la financiación para que fuera amplia y previsible, y, en quinto lugar, velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz recibieran las orientaciones y el apoyo suficientes<sup>76</sup>.

Durante el debate que se celebró a continuación, los oradores expresaron suma preocupación por los continuos ataques contra civiles en los conflictos armados, incluida la violencia sexual contra las mujeres y el reclutamiento forzoso de niños soldados. También manifestaron su preocupación por el aumento en la cantidad de ataques contra trabajadores humanitarios, lo cual exacerbaba las trabas al acceso

<sup>72</sup> *Ibid.*, págs. 11 a 13.

<sup>73</sup> *Ibid.*, págs. 13 y 14.

<sup>74</sup> *Ibid.*, págs. 17 y 18 (Congo); págs. 18 y 19 (Argentina); y págs. 34 y 35 (Guatemala).

<sup>75</sup> Los representantes del Canadá, Colombia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea), Israel, el Líbano, Myanmar y Noruega.

<sup>76</sup> S/PV.5577, págs. 2 a 8.

humanitario, y pidieron que se pusiera fin a la impunidad por las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los oradores también expresaron que el aumento en la cantidad de ataques contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación en las zonas de conflicto era sumamente preocupante, y se refirieron al sufrimiento que causaban a los civiles la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y el uso de minas y municiones en racimo.

Varios oradores pidieron que se aplicara plenamente la resolución 1674 (2006), incluidos los principios de la responsabilidad de proteger mencionados en ella. El representante de China destacó la importancia de que los organismos humanitarios respetaran los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad e independencia, a fin de mantener la naturaleza humanitaria de sus operaciones y evitar involucrarse en las disputas políticas o incidir negativamente en un proceso de paz<sup>77</sup>. La representante de los Estados Unidos de América reiteró que en situaciones de conflicto violentas en las que el Estado no pudiera o no quisiera proteger a su población civil, la comunidad internacional tenía “un papel claro”<sup>78</sup>.

#### **Decisión de 23 de diciembre de 2006 (5613ª sesión): resolución 1738 (2006)**

En la 5613ª sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2006, ningún miembro del Consejo formuló declaraciones. El Presidente (Qatar) señaló un proyecto de resolución a la atención del Consejo<sup>79</sup>, que fue sometido a votación y aprobado como resolución 1738 (2006), en la que este, entre otras cosas:

Condenó los ataques intencionales contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado, como tales, en situaciones de conflicto armado y exhortó a todas las partes a que pusieran fin a esas prácticas;

Reafirmó su condena de toda incitación a la violencia contra civiles en situaciones de conflicto armado, reafirmó también la necesidad de hacer comparecer ante la justicia, de conformidad con el derecho internacional aplicable, a quienes incitaran a esa violencia;

Recordó su exigencia de que todas las partes en los conflictos armados cumplieran plenamente las obligaciones que les imponía el derecho internacional en cuanto a la protección de

los civiles en los conflictos armados, incluidos los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y su personal asociado;

Instó a los Estados y a todas las demás partes en los conflictos armados a que hicieran todo lo posible por impedir que se cometieran violaciones del derecho internacional humanitario contra civiles, incluidos los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y su personal asociado;

Instó a todas las partes involucradas en situaciones de conflicto armado a que respetaran la independencia profesional y los derechos de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado, en su calidad de civiles;

Pidió al Secretario General que incluyera como subtema en sus próximos informes sobre la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado la cuestión de la seguridad y protección de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado.

#### **Deliberaciones de 22 de junio y 20 de noviembre de 2007 (sesiones 5703ª y 5781ª)**

En su 5703ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2007, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Además de los miembros del Consejo, 14 representantes formularon declaraciones<sup>80</sup>.

En su exposición, si bien hizo hincapié en algunas de las mejoras logradas en la protección de los civiles en los conflictos armados en varias esferas, el Secretario General Adjunto afirmó que en muchos lugares el panorama seguía siendo “sombrio y profundamente preocupante”. Además, se refirió a tres esferas principales de preocupación, a saber, los ataques deliberados contra los civiles, el persistente desplazamiento de civiles a consecuencia del conflicto, y la falta de acceso a personas necesitadas y de seguridad del personal humanitario. Resaltó que el Consejo había adoptado importantes medidas para ofrecer una mejor protección a los civiles, que se observaba en un mantenimiento de la paz más sólido y un despliegue de personal de mantenimiento de la paz más estratégico y relacionado con la protección en la República Democrática del Congo. Propuso que, de

<sup>77</sup> *Ibid.*, págs. 8 y 9.

<sup>78</sup> *Ibid.*, pág. 9.

<sup>79</sup> S/2006/1023.

<sup>80</sup> Los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea), la Argentina, el Canadá (en nombre de Australia y Nueva Zelanda), Colombia, Guatemala, Israel, Italia, el Japón, Liechtenstein, México, Myanmar, Nigeria, la República de Corea y Rwanda.

cara a futuros despliegues, se aprovechara la experiencia adquirida del efecto práctico sobre el terreno de incluir la protección de los civiles en una serie de mandatos de mantenimiento de la paz.

Recordó lo acordado por la Asamblea General en la Cumbre Mundial de 2005 sobre la “responsabilidad de proteger” como norma que no solo ponía de relieve la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus ciudadanos y a quienes se encontraran en su jurisdicción de los delitos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, sino que también reconocía la función de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados a cumplir esa responsabilidad. Instó al Consejo a invertir más en la prevención de conflictos y en medidas posteriores a los conflictos a fin de evitar recaídas rápidas. Afirmó, asimismo, que seguiría velando por que las preocupaciones en materia de protección fueran integradas plenamente en los esfuerzos de mantenimiento de la paz y señalando a la atención del Consejo las situaciones humanitarias de gravedad<sup>81</sup>.

Si bien reconocieron los avances logrados en la protección de los civiles en los conflictos armados, los oradores señalaron que todavía había mucho camino por recorrer para proteger a los civiles de manera integral y asegurar la protección y promoción de sus derechos humanos. Los oradores manifestaron su preocupación sobre todo por el aumento del número de refugiados y desplazados internos en todo el mundo. Muchas delegaciones se mostraron especialmente preocupadas por el deterioro de las condiciones de seguridad en Darfur, pese al acuerdo sobre la fuerza híbrida, y por la situación humanitaria en la Franja de Gaza, el Afganistán, Somalia y Sri Lanka, entre otras zonas, donde los civiles seguían siendo víctimas de los conflictos.

Reiterando la resolución 1674 (2006) y reconociendo, no obstante, que las partes en un conflicto armado eran las principales responsables de proteger a los civiles, algunos oradores afirmaron que cuando estas partes no proporcionaran protección, la

---

<sup>81</sup> S/PV.5703, págs. 2 a 8.

comunidad internacional tenía el deber de intervenir<sup>82</sup>. Muchas delegaciones compartieron la opinión de que las iniciativas destinadas a proteger a los civiles debían estar en el centro de la labor del Consejo, y pidieron al Consejo y a la Organización en su conjunto que se esforzaran más por promover el principio de la “responsabilidad de proteger”.

El representante de la Federación de Rusia dijo que, si bien la responsabilidad de proteger a los civiles recaía en los gobiernos de los Estados en que tenían lugar los conflictos, “las otras partes involucradas en las diversas situaciones de conflicto deben también tener presente esa responsabilidad”. Afirmó, asimismo, que el concepto de la responsabilidad de proteger se debía interpretar estrictamente de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y sus efectos debían examinarse en la Asamblea General sobre la base de los principios de la Carta y el derecho internacional<sup>83</sup>.

El representante de China reiteró que el concepto de la responsabilidad de proteger debía entenderse y aplicarse “correctamente”. Recordó que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se había pedido a la Asamblea General que continuara estudiando y enriqueciendo el concepto. Señaló que seguían existiendo interpretaciones divergentes de este concepto entre los Estados Miembros y que, por ello, el Consejo de Seguridad debía abstenerse de invocar el concepto de la responsabilidad de proteger<sup>84</sup>.

Para promover la protección de los civiles, muchas delegaciones pidieron que se aplicara de manera continua la resolución 1674 (2006), a través de una mejor vigilancia y otras medidas. Los representantes de Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte opinaron que el Consejo podía seguir velando por que, cuando procediera, se otorgaran a las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz mandatos firmes y el respaldo necesario para proteger a los civiles de la violencia, y que debía fortalecerse la doctrina de protección de los

---

<sup>82</sup> *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Panamá); págs. 9 y 10 (Perú); págs. 10 y 11 (Estados Unidos de América); págs. 11 y 12 (Italia); págs. 21 y 22 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); págs. 26 y 27 (Bélgica); págs. 37 a 40 (Canadá, también en nombre de Australia y Nueva Zelanda); págs. 40 y 41 (Liechtenstein); y págs. 42 y 43 (Rwanda).

<sup>83</sup> *Ibid.*, págs. 25 y 26.

<sup>84</sup> *Ibid.*, págs. 18 y 19.

civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>85</sup>. El representante del Canadá pidió que se elaboraran directrices claras para aplicar la resolución 1674 (2006)<sup>86</sup>. El representante de la República de Corea consideró que, puesto que cada conflicto era diferente, el Consejo debía desarrollar un mecanismo que le permitiera analizar la situación de las poblaciones civiles caso por caso<sup>87</sup>.

En su 5781ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados<sup>88</sup>. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones otros 20 representantes<sup>89</sup>.

En su informe, el Secretario General enumeró los continuos desafíos que planteaba la protección de los civiles en diversos conflictos en todo el mundo. Además, se proporcionó información actualizada sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución 1674 (2006) y el fortalecimiento del marco para la protección de los civiles elaborado por el Consejo y otros asociados en los últimos años. El Secretario General observó que el siguiente paso lógico e indispensable con miras a aplicar la resolución 1674 (2006) y lograr que las medidas adoptadas tuvieran consecuencias tangibles sobre el terreno era prestar una atención más sistemática en las deliberaciones cotidianas del Consejo a los problemas señalados y las recomendaciones formuladas en el informe y en los informes anteriores sobre la protección de los civiles.

El Secretario General destacó en su informe cuatro desafíos de especial importancia, respecto de los cuales el Consejo y los Estados Miembros podrían

adoptar medidas orientadas a garantizar respuestas más sistemáticas y enérgicas, y presentó una serie de medidas recomendadas a tal fin. Para hacer frente al primer desafío, asegurar el acceso a los civiles necesitados, el Secretario General recomendó concertar acuerdos de coordinación de las rutas y los horarios de los convoyes y puentes aéreos humanitarios para evitar que las operaciones humanitarias sufrieran ataques accidentales; recurrir a la diplomacia de alto nivel para promover la instauración de corredores humanitarios y días de calma; y establecer una moratoria estándar para los visados y los permisos de viaje del personal humanitario, y los derechos de aduana y las restricciones a la importación de los bienes y el equipo humanitarios. La moratoria podría activarse por recomendación del Coordinador del Socorro de Emergencia cuando surgiera la necesidad de prestar asistencia rápida y vital. En cuanto al segundo desafío, adoptar medidas más enérgicas contra la violencia sexual, instó primeramente a los Estados Miembros a velar por que se investigaran y castigaran los casos de violencia sexual, por ejemplo aplicando el principio de la responsabilidad de quienes ocupaban posiciones de mando y modificando los sistemas jurídicos nacionales en ese sentido, y, en segundo lugar, pidió que las actividades de prevención y respuesta de los agentes humanitarios se reforzaran y coordinaran mejor, por ejemplo estableciendo dentro de las Naciones Unidas un “centro institucional” claro y especializado que se encargara de coordinar las actividades, garantizar la prestación de asistencia técnica sobre el terreno, desarrollar un sistema de promoción de esta cuestión en todo el sistema y que sirviera de depositario de las mejores prácticas. En cuanto al tercer desafío, adoptar medidas más eficaces con respecto a las cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad, el Secretario General recomendó a las partes pertinentes, entre ellas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que tomaran las siguientes medidas: medidas preventivas y disuasorias, como el despliegue estratégico de efectivos de mantenimiento de la paz para evitar los desalojos y la expropiación ilícita, y la identificación y el procesamiento en los tribunales nacionales o en la Corte Penal Internacional de quienes fueran penalmente responsables de la apropiación o la destrucción ilícitas de tierras y bienes; medidas preparatorias, como la delimitación y el registro tempranos de las tierras y los bienes abandonados por los desplazados internos y los refugiados, a fin de facilitar la restitución o la

<sup>85</sup> *Ibid.*, pág. 15 (Francia); y pág. 22 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

<sup>86</sup> *Ibid.*, págs. 37 a 40.

<sup>87</sup> *Ibid.*, págs. 41 y 42.

<sup>88</sup> S/2007/643.

<sup>89</sup> Los representantes de Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), la Argentina, Australia, Austria, el Canadá, Colombia, Guatemala, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, México, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Portugal (en nombre de la Unión Europea), el Senegal, Suiza y Viet Nam.

indemnización, así como la emisión de documentos de propiedad cuando estos se hubieran extraviado o destruido; y medidas restitutivas, como la inclusión del derecho de regreso y de restitución de la vivienda, la tierra y la propiedad en todos los acuerdos de paz que se concertaran en el futuro y en todas las resoluciones pertinentes del Consejo, y la inclusión de las cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad en las futuras misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes. Por último, con respecto al cuarto desafío enumerado, eliminar las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo, el Secretario General pidió a los Estados Miembros que concertaran un tratado que prohibiera el empleo, la producción y el almacenamiento de estas municiones, que exigiera la destrucción de las existencias y que previera la remoción de las municiones y otras actividades de mitigación de los riesgos; y, hasta que se concertara este tratado, pidió que se pusiera fin inmediatamente al empleo y la transferencia de las municiones en racimo. Para concluir, el Secretario General recomendó que se estableciera un grupo de trabajo especializado, integrado por expertos, que facilitara el examen y el análisis sistemático y continuo de las cuestiones relacionadas con la protección y velara por la aplicación coherente del *aide-mémoire* para el examen de cuestiones relativas a la protección de los civiles<sup>90</sup> durante las deliberaciones del Consejo sobre los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y otras misiones, los proyectos de resolución y las declaraciones de la Presidencia, así como otras tareas pertinentes.

En su declaración de apertura, el Secretario General señaló que la protección de los civiles seguía siendo una “prioridad absoluta” para las Naciones Unidas y, sobre todo, para los Estados Miembros, que eran los principales responsables de la protección de los civiles. Afirmó que, si bien se habían logrado algunos avances en los últimos años, la creación de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles era prácticamente la “próxima medida inevitable”. Observó, asimismo, que todos los años miles de niños morían o eran heridos en los conflictos, y que los nuevos mecanismos de vigilancia y la existencia de un Representante Especial encargado

de este tema eran herramientas fundamentales para resolver la situación<sup>91</sup>.

Al presentar el informe del Secretario General, el Secretario General Adjunto afirmó que las medidas recomendadas serían fundamentales para que el Consejo pudiera efectuar un examen más sistemático de las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles y la aplicación de la histórica resolución 1674 (2006) del Consejo. Seguidamente, describió las terribles condiciones y amenazas que enfrentaban los civiles en todo el mundo, entre ellas una tendencia al aumento de los atentados suicidas, a menudo dirigidos específicamente a civiles<sup>92</sup>.

El Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja dijo que, pese a las recientes iniciativas a nivel operacional y en la esfera de la normativa jurídica internacional, la respuesta mundial a los desplazamientos forzados, las desapariciones forzadas y la violencia sexual seguía siendo inadecuada. Reconociendo que las resoluciones del Consejo incorporaban la protección de los civiles como un aspecto estándar en las operaciones de mantenimiento de la paz, el orador destacó que la protección de los civiles por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas implicaba una dimensión militar y de seguridad que debía ser claramente diferenciada de las actividades de protección que llevaban a cabo los actores humanitarios<sup>93</sup>.

Durante el debate que se celebró a continuación, los oradores expresaron su preocupación por las restricciones impuestas a las organizaciones humanitarias para acceder a las poblaciones civiles en las zonas de conflicto, e hicieron un llamamiento a las partes en los conflictos para que cumplieran las normas humanitarias pertinentes. Destacando la importancia del acceso sin trabas a las poblaciones civiles en los conflictos armados, los oradores expresaron su apoyo a la propuesta del Secretario General de que los problemas de acceso se comunicaran al Consejo.

A fin de mejorar la labor en materia de protección de los civiles en los conflictos armados, los oradores consideraron que era necesario que el Consejo velara por que las partes en los conflictos y el personal de mantenimiento de la paz respetaran el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. La

---

<sup>90</sup> S/PRST/2003/27, anexo.

<sup>91</sup> S/PV.5781, págs. 2 a 4.

<sup>92</sup> *Ibid.*, págs. 4 a 7.

<sup>93</sup> *Ibid.*, págs. 30 a 32.

mayoría de los oradores condenaron la violencia sexual y coincidieron en que los responsables de estos delitos debían ser enjuiciados. La representante de los Estados Unidos de América encomió la adopción por la Tercera Comisión de la Asamblea General de un proyecto de resolución en el que se pedía a los Estados que pusieran fin a la impunidad, enjuiciando a los responsables de la violencia sexual<sup>94</sup>. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destacó que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tenían una función crucial que desempeñar para combatir la violencia sexual<sup>95</sup>, y varios oradores expresaron su preocupación por los actos de abuso y explotación sexual cometidos por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El representante de Sudáfrica señaló que era importante asegurar que todo el personal de mantenimiento de la paz estuviera lo suficientemente capacitado antes del despliegue para poder atender las necesidades específicas de las mujeres y los niños<sup>96</sup>.

En cuanto a las funciones del representante especial propuesto para la prevención del genocidio y las atrocidades masivas, el representante de la Federación de Rusia solicitó al Secretario General que proporcionara más información respecto a la ampliación del mandato de este Representante Especial. Afirmó que ello ayudaría al Consejo a aclarar el significado exacto del término “atrocidades masivas” y la manera en que el nuevo mandato se coordinaría con la labor de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas<sup>97</sup>.

En cuanto a la propuesta de crear un grupo de trabajo sobre la protección de los civiles, los

<sup>94</sup> *Ibid.*, págs. 21 a 25. El proyecto de resolución fue aprobado por la Asamblea General como resolución 62/134.

<sup>95</sup> S/PV.5781, págs. 12 a 14.

<sup>96</sup> *Ibid.*, págs. 15 a 17.

<sup>97</sup> *Ibid.*, págs. 8 y 9.

representantes de Francia, Italia, Eslovaquia, Liechtenstein y Senegal acogieron la iniciativa con agrado<sup>98</sup>. El representante de Panamá destacó que, antes de elaborar nuevas estructuras, era preciso examinar los métodos de trabajo del Consejo<sup>99</sup>. El representante de la Federación de Rusia, sin embargo, expresó algunas reservas porque consideraba que se trataba de una medida burocrática y que, en lugar de crear nuevas estructuras burocráticas, las Naciones Unidas debían reaccionar con celeridad en consonancia con el derecho internacional humanitario y las decisiones del Consejo de Seguridad<sup>100</sup>. Si bien la representante de los Estados Unidos de América acogió con beneplácito la idea de que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios invitara a los miembros del Consejo de Seguridad a exposiciones informativas informales, manifestó que no estaba convencida de la necesidad de establecer un grupo de trabajo formal<sup>101</sup>.

Varios oradores expresaron preocupación por las consecuencias de las municiones en racimo en los civiles y respaldaron las medidas destinadas a restringir su uso. Observando que las municiones en racimo seguían siendo armas legítimas siempre que se utilizaran debidamente y de conformidad con el derecho internacional humanitario, la representante de los Estados Unidos de América opinó que la Convención sobre ciertas armas convencionales era el marco adecuado para abordar esta cuestión<sup>102</sup>.

<sup>98</sup> *Ibid.*, págs. 14 y 15 (Francia); págs. 17 a 19 (Italia); págs. 25 y 26 (Eslovaquia); S/PV.5781 (Resumption 1), págs. 17 a 19 (Liechtenstein), y págs. 9 y 10 (Senegal).

<sup>99</sup> S/PV.5781, págs. 10 y 11.

<sup>100</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>101</sup> *Ibid.*, págs. 21 a 25.

<sup>102</sup> *Ibid.*